

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Mayo de 2021.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Mauricio Varela

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Mayo de 2021.-

BLOQUE: **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Alejandro Díaz Martínez**

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de Ordenanza tiene como propósito la instrumentación del Programa EcoCanje, que ya funciona en distintos municipios del país, donde los vecinos depositan en máquinas instaladas en plazas y parques envases PET y canjean créditos para su tarjeta SUBE.

El Programa EcoCanje fue implementado en la localidad mendocina de Godoy Cruz. Allí, los usuarios llevan sus envases reciclables y reciben a cambio saldo en su tarjeta para viajar en transporte público.

Para utilizar la máquina, sólo hay que registrarse en la app ReciclAds (con una cuenta de Facebook o Google) y la tarjeta debe estar registrada en el sistema SUBE. Cada máquina tendrá un dispositivo azul añadido: esto es una terminal automática que permite acreditar lo canjeado en el programa. Además, se podrá consultar y recuperar el saldo de la tarjeta registrada.

Para hacer efectiva la carga de pasaje, simplemente se deberá apoyar la tarjeta SUBE en la terminal.

Entendemos que el Programa tiene un doble propósito positivo: Contribuye a cuidar el medio ambiente y es un aporte económico para los vecinos que podrán utilizar el transporte público gracias al reciclaje de botellas PET.

El objetivo es promover la movilidad sustentable, la economía circular, contribuir a la limpieza de plazas y espacios públicos, poner de relieve la importancia de la separación en origen, visibilizar comercios y empresas adheridas al sistema de canjes y mejorar la capacidad de recepción de botellas PET para el programa GIRO (Gestión Integral de Residuos desde el Origen) recientemente implementado en la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el siguiente Proyecto de Ordenanza.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: CRÉASE el Programa ECOCANJE CATAMARCA CAPITAL en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca que consiste en el intercambio de residuos secos por servicios o beneficios municipales, y/o por saldo en la tarjeta de transporte público SUBE, entrega de semillas, plantas o árboles del Vivero Municipal, o códigos de descuentos en servicios y productos de comercios que voluntariamente adhieran al programa, como así también créditos para el estacionamiento medido que se cobra dentro de las 4 avenidas del microcentro capitalino.

ARTÍCULO 2: OBJETO. A los fines de promover una mayor conciencia del cuidado del ambiente entre las y los vecinos de San Fernando del Valle de Catamarca, la autoridad de aplicación deberá implementar mecanismos que fomenten la prevención de la contaminación y mejoramiento del ambiente, la recuperación de los residuos secos, el fomento de la economía circular y la movilidad sostenible.

ARTÍCULO 3: VALORES DE REFERENCIA. A efectos de materializar el intercambio de créditos derivados del Programa ECOCANJE CATAMARCA CAPITAL por los beneficios o servicios previstos en el mismo, se tendrán en cuenta los siguientes valores de referencia:

RESIDUO SECO A RECIBIR	CANTIDAD DE CRÉDITOS/U.E.
1 botella PET	1

SERVICIO MUNICIPAL	CANTIDAD DE CRÉDITOS
1/2 hr. de Estacionamiento dentro DE LAS 4 AVENIDAS EN EL MICRO CENTRO DE SFVC	8 créditos
25 pesos de carga para la Tarjeta SUBE	10 créditos

ARTÍCULO 5: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente norma será la Secretaría de Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de SFV de Catamarca, quién podrá actualizar los valores de los créditos otorgados por cada canje.

ARTÍCULO 4: PARTICIPANTES DEL PROGRAMA. AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir mercadería o vales de descuento efectuados por las empresas, comercios y/o emprendimientos participantes del programa ECOCANJE CATAMARCA CAPITAL a fin de hacer efectivo el canje objeto del presente Programa.

ARTÍCULO 5: DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS. Los residuos dispuestos de manera transitoria que surjan del Programa ECOCANJE serán destinados al Programa GIRO a fin de ser clasificados, reciclados y/o recuperados por las y los Recuperadores Urbanos o Cooperativas.

ARTÍCULO 6: De Forma.